

¿SABES CÓMO SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTEGER TUS DATOS PERSONALES?

Guía de procedimientos para
ejercer tus derechos



PODER
SABER

Haz una solicitud de información



Tu solicitud debe contener:

- Nombre de la dependencia a quien le quieres preguntar.
- Nombre o seudónimo y datos para contactarte.
- La información que solicitas y el medio en que quieres que se te entregue.



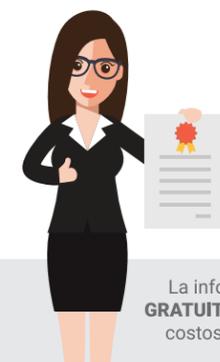
Puedes presentarla vía electrónica en
www.plataformadetransparencia.org.mx



en la **unidad de transparencia de la dependencia** que cuenta con la información que requieres.



La unidad de transparencia tiene **8 días posteriores a la recepción** de la solicitud para contestarte y avisarte



La información pública es **GRATUITA**, sólo se cubrirán los costos de su reproducción

4 días hábiles si solicitaste tu expediente clínico.



Dentro de los **15 días hábiles** después de que recibiste o debiste haber recibido tu respuesta.



Si no estás conforme con la respuesta...

**Presenta un
Recurso de Revisión
ante el ITEI**



Entrega los documentos en el ITEI, en la unidad de transparencia donde solicitaste la información

en la **plataforma de transparencia** si tu solicitud fue por ese medio.



Una vez admitido el recurso de revisión, y antes de emitir su resolución definitiva, **el ITEI te invitará a llegar a un acuerdo** con la dependencia a la que requeriste la información.



En caso de **no optar** por la vía de la conciliación

de **no llegarse a un acuerdo**,

espera la resolución de tu recurso de revisión.



¡Protege tus datos personales!

Haz una solicitud de ejercicio de derechos ARCO



* Un dato personal es la información que te hace identificado e identificable.



Tu solicitud debe contener:

- Nombre de la dependencia que tiene tus datos.
- Tu nombre y datos para contactarte.
- Los datos personales a los cuales quieres acceder, rectificar, cancelar u oponerte.
- Identificación para acreditar ser la persona.
- Documentos que respalden tu solicitud (documentos que faciliten la localización de los datos).

Preséntala ante la dependencia que tiene tus datos *



* En Jalisco existen más de 500 instituciones públicas que manejan información personal.



La dependencia deberá resolver tu solicitud a más tardar en **10 días hábiles**, siempre que tu solicitud cumpla con los requisitos.

Encuentra los formatos para realizar cualquiera de estos procedimientos en www.itei.org.mx/ejercetusederechos



Si estas inconforme con la respuesta o no te contestaron...

Presenta un Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales ante el ITEI o ante la dependencia donde presentaste la solicitud

¡Tienes 15 días hábiles!



Los requisitos para presentar el recurso de revisión son:

- Nombre de la dependencia ante la que presentaste tu solicitud.
- Tu nombre y datos para contactarte.
- Fecha en que fuiste notificado o fecha de tu solicitud en caso no haber recibido respuesta.
- Motivos de tu inconformidad.

La dependencia debe remitir el recurso al ITEI para su revisión al día siguiente de haberlo recibido.



El ITEI debe analizar la respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, y promover la conciliación

y

en su caso, una vez integrado tu expediente, resolverá en **20 días**.



Revisa la información que publican las autoridades

Puedes hacerlo por internet en el portal de transparencia de cualquier dependencia de Jalisco.



¿Qué es la Información fundamental?

Es la información que deben publicar los sujetos obligados permanentemente y estar a disposición en algún medio de difusión a través de formatos amigables, sin que se requiera de una solicitud para acceder a ella.

¿Cuál es la información fundamental?

Es la información establecida en los artículos 8 al 16 quáter de la Ley de Transparencia.



¿Dónde puedo encontrar la información fundamental?

En la página principal de los portales web de los sujetos obligados, en la sección identificada como:

Transparencia, Acceso a la Información o Información Pública.



Si NO está la información o NO está completa...

Presenta un Recurso de Transparencia ante el ITEI

Puede ser por escrito, de forma electrónica o por comparecencia personal ante el ITEI, donde se te proporcionará un formato que deberás llenar.



El formato guía debe contener:

- Nombre o seudónimo de quien lo promueve.
- Correo electrónico para recibir notificaciones.
- Sujeto obligado que incumple con la publicación de información fundamental.
- Datos precisos sobre los apartados específicos y medios consultados de publicación de la información fundamental en los que es omiso el sujeto obligado.
- Lugar y fecha de presentación.



El ITEI resolverá el recurso y la dependencia deberá cumplir su resolución.